



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10930

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Apruébase el proyecto denominado “Mejoramiento del Barrio Villa Elsa” que implica la ejecución de sistema de desagües pluviales superficiales, red vial, alumbrado público, red peatonal, conexiones de agua potable domiciliarias, cámara séptica y pozo absorbente, núcleos sanitarios, equipamiento comunitario, mensuras, regularización dominial, censo socio económico e intervención social, con un monto de presupuesto oficial al mes de agosto de 2002 de novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 940.676), siendo \$ 892.476.- financiables, y \$ 48.200 no financiables.

**Art. 2º:** Ejecútase dicho proyecto de conformidad a las condiciones establecidas por las Leyes Provinciales N° 11.632 y N° 11.913, la documentación del Programa PROMEBA y las instrucciones que realice la Unidad Ejecutora Provincial.

**Art. 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que ejecute el proyecto mencionado en el artículo 1º en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA- que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y encuadrado en el Préstamo BID 940/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Art. 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias que resultaren necesarias para disponer de los recursos identificados como “Aportes Complementarios” que cubrirán los gastos no financiados por el Programa y que fuesen indispensables para la total concreción del proyecto en cuestión.

**Art. 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe un convenio de Sub-préstamo, mediante el cual la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, accederá al proyecto identificado en el artículo 1º.

**Art. 6º:** Autorízase la afectación mensual de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondan a esta Municipalidad como forma de pago y de



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10930

garantía de los compromisos financieros que se asumen mediante el convenio de Sub-préstamo a suscribir con la Provincia.

**Art. 7º:** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a retener, sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial, los montos que correspondan por los rubros señalados en el artículo anterior.

**Art. 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2002.**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**